



El primer paso, el más importante.

RES EXE. N° 015/ 0116

MAT: Adjudica Licitación Pública 1572-34-LE13 al Proveedor Soc. Com. y Serv. Abaco y Cía. Ltda.. Para el Contrato de Suministro Servicio Mano de Obra Vendita Jardines.

ARICA, 30 JUL 2013

VISTOS

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.641, Presupuesto del Sector Público para el año 2013; Resolución Exenta N° 015/026 del 2000, Resolución Exenta N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/822 del 2003 y Resolución N° 015/0189 del 2011, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por solicitud de compra N° 199 de fecha 10 de Junio del 2013, la Subdirección de Cobertura e Infraestructura, solicita la adquisición del Contrato de Suministro Servicio Mano de Obra Vendita Jardines Prog. 01, dependientes de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.
- 2.- Que dicho servicio no se encuentra incluido en el portal www.mercadopublico.cl.
- 3.- Que el Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, indica que para las compras, menor a 100 UTM, se utilice el proceso de Licitación Pública.
- 4.- Que se autorizó el procedimiento de licitación pública menor a 100 UTM y bases administrativas por resolución exenta N° 015/100 de fecha 27-06-2013.
- 5.- Que se publicó el servicio de Contrato de Suministro Servicio Mano de Obra Vendita Jardines, en el sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, como Licitación Pública, con el ID N°1572-34-LE13.



El primer paso, el más importante.

6.- Que una vez evaluadas las ofertas ingresadas al sistema de mercado público, la Comisión de Evaluación resolvió no adjudicar el ítem de servicio de Contrato de Suministro Servicio Mano de Obra Vendita Jardines a los proveedores: **Raúl Bernal González Rut. 5.457.253-0, José Luis Garrido Álvarez Rut. 7.082.838-3, Douglas del C. Riveros Guzmán Rut. 4.150.453-6, Richard Hernández Palape Rut. 12.209.637-8, Alejandro Tara Urquieta Serv. E.I.R.L. Rut. 76.014.105-4, Soc. Contr. Pararmar y Cía. Ltda. Rut. 76.023.135-5, Serv. de Seguridad Privada Aseo Ind. y obras Rut. 76.212.326-6 y Héctor Patricio Roco Tello Rut. 9.505.131-6**, por haber sido declarada inadmisibles sus ofertas dado que en las bases administrativas pto. 12 se establece **"En el caso que algún oferente obtenga puntaje cero en alguno de los criterios de evaluación, su oferta será declarada inadmisibles"**, y por los motivos que a continuación se detallan:

PROVEEDOR	OBSERVACIONES
RAUL BERNAL G.	NO PRESENTA ANEXO Nº 5, NO INFORMA PRECIO, GARANTÍAS, TIEMPO DE EJECUCIÓN Y GARANTÍAS. CRITERIO SE EVALÚA CON NOTAS CERO.
JOSE GARRDIDO A.	NO PRESENTA ANEXO Nº 5, NO INFORMA PRECIO, GARANTÍAS, TIEMPO DE EJECUCIÓN Y GARANTÍAS. CRITERIO SE EVALÚA CON NOTAS CERO.
DOUGLAS RIVEROS G.	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EXPERIENCIA. CRITERIO SE EVALÚA CON NOTAS CERO.
RICHARD HERNANDEZ P.	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EXPERIENCIA. CRITERIO SE EVALÚA CON NOTAS CERO.
ALEJANDRO TARA U.	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EXPERIENCIA. CRITERIO SE EVALÚA CON NOTAS CERO.
SOC. CONSTR. PARARMAR	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EXPERIENCIA. CRITERIO SE EVALÚA CON NOTAS CERO.
SERV. SEG. PRIVADA	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EXPERIENCIA. CRITERIO SE EVALÚA CON NOTAS CERO.
HECTOR ROCO TELLO	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EXPERIENCIA. CRITERIO SE EVALÚA CON NOTAS CERO.

7.- Que una vez evaluadas las ofertas ingresadas al sistema de mercado público, la Comisión de Evaluación resolvió adjudicar el ítem de servicio de Contrato de Suministro Mano de Obra Vendita Jardines al proveedor: **Soc. Com. y Serv. Abaco y Cía. Ltda. Rut. 77.729.400-8**, por haber obtenido el puntaje más alto en los criterios de evaluación, cumplir con los requisitos exigidos en las bases administrativas y ser la oferta más ventajosa a los intereses de la Institución.

PROVEEDOR	PRECIO 30%	GARANTÍAS 25%	TIEMPO EJEC. 25%	EXP. OFER. 20%	TOTAL
SOC. COM. Y SERV. ABACO Y CIA. LTDA.	3,00	2,50	2,50	0,60	8,60

RESUELVO:

1.- Adjudíquese Licitación Pública a proveedor **Soc. Com. y Serv. Abaco y Cía. Ltda. Rut. 77.729.400-8**, domiciliado en Codpa N° 2173 Arica, representante Legal Don Jorge Arias Acosta Rut. 13.832.249-5.



El primer paso, el más importante.

2.- Páguese al proveedor **Soc. Com. y Serv. Abaco y Cía. Ltda. Rut. 77.729.400-8**, de acuerdo al suministro Servicio Mano de Obra Vendita Jardines con los valores presentados en la licitación 1572-34-LE13 en conformidad al Contrato de Suministro Servicio Mano de Obra Vendita Jardines Infantiles de la Dirección Regional JUNJI Región XV de Arica y Parinacota que se celebre, con IVA incluido, cuando el servicio lo requiera, previa recepción conforme de la factura..

3.- Impútese el gasto que genere el Contrato de Suministro Servicio Mano de Obra Vendita Jardines que se celebre, con IVA incluido, en forma mensual y cuando el servicio lo requiera en conformidad a lo establecido en el mismo contrato, a la cuenta Programa 1 Subtítulo 22 ítem 06 Asig. 001, Subasig. 002 de la Dirección Regional JUNJI de Arica y Parinacota.

4.- La Unidad de Recursos Físicos de la Dirección Regional JUNJI, de Arica y Parinacota, generará en el sistema la Orden correspondiente.

5.- Publíquese la presente resolución de adjudicación en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la pagina Web www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHIVÉSE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


OLGA MONICA SEGUI ANDRADE
EDUCADORA DE PÁRVULOS
DIRECTORA REGIONAL

OMSA/PVS/RAV/jiv

DISTRIBUCIÓN.-
Subdepartamento RRRF.
Unidad Jurídica
Archivo Ley de Transparencia ✓
Archivo Of. de Partes.